

UN VIAJE VIRTUAL AL INTERIOR DE LAS CÁRCELES

César Barros Leal

Procurador del Estado de Ceará (Brasil), Profesor de la Universidad Federal de Ceará, Doctor en Derecho y Posdoctor en Estudios Latinoamericanos (Universidad Nacional Autónoma de México), Presidente del Instituto Brasileño de Derechos Humanos

En 1990, Leticia Benítez Jiménez fue supuestamente ahorcada por sus propias colegas de dormitorio, al poco tiempo de su llegada a un centro femenino de readaptación social en la ciudad de México.¹ Ocho años después, Luis Antônio Silva, pintor de paredes, encarcelado por equívoco en una delegación en São Paulo, convivió durante 45 días con 35 presos, en una celda superpoblada. En su entrevista desgarradora a la prensa, afirmó que tenía un miedo cerval de sufrir una agresión física, de ser sodomizado y que, por ausencia de espacio, dormía en el baño, muchas veces sobre los otros.²

Instigado por los dramas de Benítez Jiménez y de Silva, me propongo hacer un viaje virtual en el cual Usted está invitado a participar. Me desplazo, en la imaginación, como si condenado fuera, al interior de las cárceles. ¿Qué me espera?

Si no tuviere la suerte de arribar a una isla de gracia en un océano de duelo y desgracia —porque ella sí existe— cruzaré probablemente las puertas de un establecimiento decrepito, hacinado, promiscuo, donde, bajo la vigilancia de personas habitualmente sin preparación y corrompidas, seré sólo un guarismo, un don nadie, el último mono, y vegetaré sin tratamiento individualizado (lo que simboliza la quiebra del sistema), desprovisto de adecuada asistencia material, médica, social, religiosa y jurídica, sin trabajo, sin acceder a cualquier actividad educativa, sin derecho a redimir mi pena, sin separación³ de los presos iracundos, perversos, homicidas, secuestradores, violadores, delincuentes de guante y cuello blanco, usuarios y traficantes de drogas, en una mezcla flagrantemente contraria a las leyes (idílicas, a juicio de Elías Neuman), cuya invocación resulta risible por su clamorosa inoperancia.

¹ BRINGAS, Alejandro H. y ROLDÁN QUIÑONES, Luis F., *Las Cárceles Mexicanas. Una Revisión de la Realidad Penitenciaria*, Editorial Grijalgo, México, 1998, p. 209.

² Periódico *Folha de São Paulo*, 29 de noviembre de 1998.

³ Es de José Ingenieros, en *Criminología*, la amonestación: “Es un atentado a la moral y al orden público encerrar en una misma cárcel al obrero que desacata a la autoridad durante una huelga (no hay que olvidar que él como socialista alentó los movimientos de protesta proletarios), al ladrón habitual que vive del delito, al romántico raptor de una novia y al depravado parásito de una prostituta, al que mata para vengar el honor de su madre o de su hija y al bandido que premedita desde la cárcel un nuevo homicidio por robo. Hemos observado personalmente estos ejemplos.” (En DEL PONT, Luis Marco, *Derecho Penitenciario*, Cárdenas Velasco Editores, México, 2005, p. 87)

1. Si tuviere suerte

Si tuviere suerte, permaneceré, a lo mejor, en una celda individual, una posibilidad distante pero no del todo desechable, especialmente si dispongo de dinero suficiente para su compra. De no ser así, compartiré con uno o dos reclusos un espacio húmedo, infecto, o me pondrán en una celda múltiple, con un único retrete, junto con unos treinta a cuarenta hombres, algunos novicios en el delito, otros reincidentes, forzados a alternarse, a quedarse en hamacas o amarrarse a las rejas para poder dormir. Y de tiempo en tiempo seré desalojado para que custodios o policías procedan a una requisa, en busca de narcóticos o armas.

Si tuviere suerte, no seré un adicto a estimulantes, a la *mota*, heroína, cocaína o *crack*⁴ y mi mujer no será pillada en flagrancia al desnudarse y flexionar su cuerpo delante de una funcionaria, cuando transporte para mí una pequeña cantidad de droga en sus partes íntimas.

Si tuviere suerte, mis compañeros de celda no padecerán de ataques epilépticos, no tendrán lepra, sífilis, tifus (la antigua fiebre carcelaria⁵), rubéola, sarampión, micosis, varicela, hepatitis C, diarreas, gonorrea o chancro, ni serán tuberculosos pulmonares o alienados mentales.

Si tuviere suerte, a causa de mi inmovilidad en la cama, no me aparecerán escaras ni tendré que automedicarme, cortándome la carne descompuesta y desarrollando aún más el proceso infeccioso.

Si tuviere suerte, no me volveré depresivo, hipocondríaco y no nutriré la idea de suicidio,⁶ amenazando con crucificarme.

⁴ Los reclusos, además de eso, mezclan medicinas controladas con alcohol, ampliando sus efectos. Además, fabrican bebidas alcohólicas con ingredientes como frutas y arroz; lo hacen a escondidas y se sirven de procesos primarios de fermentación y destilación.

⁵ Para mayor claridad: "En las antiguas prisiones reinaba completo abandono de las más elementales normas de higiene, y una absoluta ausencia de tratamiento médico. Las fiebres carcelarias y terribles epidemias causaban verdaderas hecatombes entre los presos. Baker, citado por Howard, refiere en sus crónicas que en las audiencias celebradas en 1577 en el castillo de Oxford, todos los asistentes, el Jefe de Justicia, el *sheriff* y 300 personas más perecieron en el espacio de cuarenta horas, lo que fue atribuido a la enfermedad de uno de los presos. La infección más terrible después de la peste, decía Bacon, es la exhalación del olor de las prisiones cuando los presos han estado encerrados en ellas largo tiempo con falta de limpieza. En las audiencias celebradas en Taunton en el mes de marzo de 1730, prosigue Howard, algunos presos infectaron al tribunal, y el Jefe de Justicia, el abogado, el *sheriff* y algunos cientos de personas murieron de fiebre penitenciaria. Veintiún años después en Axminster, pequeña ciudad de Devonshire, un preso absuelto infectó a toda su familia y a la ciudad entera. El número de los muertos de esta enfermedad en Londres y sus cercanías en 1750, añade, es bien conocido; tres jueces, el Lord Alcalde, un Alderman y gran número de personas fueron atacadas y murieron. En tiempo de Howard, aún hacia estragos la llamada fiebre de las prisiones cuyas causas trata de indagar en el último capítulo de su conocido libro." (CUELLO CALÓN, Eugenio, *La Moderna Penología [Represión del Delito y Tratamiento de los Delincuentes. Penas y Medidas. Su Ejecución]*, Tomo I, Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1958, pp. 464-465)

⁶ Sobre esta cuestión: "Otro síntoma de la situación de las prisiones en relación con la ineficacia del tratamiento, cuando existe, y las consecuencias de la mala vida que se da en la prisión, es la elevada tasa de suicidios que se presenta..." (MENDOZA BREMAUNTZ, Emma, *Delincuencia Global*, M.E.L. Editor, México, 2005, p. 144) Más adelante, al tratar de las instituciones de máxima seguridad, agrega la autora que esos centros "totalmente deshumanizados" "no atienden a ningún tratamiento readaptador, ni siquiera psicológico o humanitario, generando depresiones suicidas o resentimientos insuperables..." (*Ibidem*, p. 145)

Si tuviere suerte, me será dada, por lo menos, una alimentación diaria y no usaré mi camiseta para recogerla ni tampoco buscaré en la basura vasos de plástico para beber agua, oro blanco que escasamente me proveerán.

Si tuviere suerte, no lameré la sangre que chorrea del cuerpo herido de un colega de infortunio.

Si tuviere suerte, no seré encadenado en una comisaría (a la espera de una vacante en las prisiones) o tirado en cueros en una celda sin lavabo ni cama, colchones o frazadas, obligado, por días, meses o años, a dormir en el suelo frío, húmedo, con filtraciones de agua servida, cucarachas, pulgas, chinches y ratones, donde no penetran los rayos del sol y el olor fétido de orina y excremento, acumulados en cubetas o bolsas de plástico, es insoportable.

Si tuviere suerte no seré puesto ex profeso en la misma celda con un enemigo ni atracado mientras camino por los pasillos, bajo la mira y la pasividad cómplice de quien tiene la incumbencia de *campanear* y cuidar a los presos.

Si tuviere suerte, no seré víctima de un atentado contra mi vida ni agonizaré durante horas por la falta o indiferencia de un médico⁷ y, al pedir para ser asistido, no escucharé de los funcionarios la afirmación de que los cacos merecen morir.

Si tuviere suerte, cuando presencie un homicidio, sellaré los labios, tal y como lo hacen los carceleros que tienen la orden de no interferir en los aciertos del hampa.⁸

Si tuviere suerte, no seré sentenciado a muerte por otros presos y no imploraré una MPS (medida preventiva de seguridad) para quedarme en aislamiento, como los pobladores del *Amarillo*, en la ya desactivada Casa de Detención de São Paulo.

Si tuviere suerte, no seré objeto de alquiler o subasta, y nadie impedirá, a pesar de mis gritos de dolor, que sea violado por decenas de reclusos, muchos de los cuales diagnosticados como seropositivos o sidosos, quienes me ofrecerán, a cambio de favores inconfesables, protección contra los demás penados.

Si tuviere suerte, no cercenarán mi oreja y mis testículos ni tendré una muerte indigna al adquirir una enfermedad grave y encontrarme en fase terminal.

Si tuviere suerte, no seré sometido a tortura⁹ para extraerme confesiones inculpatórias, con el uso reanudado de métodos como la asfixia por sumersión en

⁷ Léase el *Juramento de Atenas*, reiteradamente destacado por el Consejo Internacional de Servicios Médicos de Instituciones Penales: Nosotros, los profesionales de la salud que trabajamos en centros penitenciarios, reunidos en Atenas el 10 de septiembre de 1979, juramos, siguiendo el espíritu del Juramento Hipocrático, que proporcionaremos la mejor atención sanitaria posible a las personas recluidas en prisiones, sea cual fuere el motivo de ello, sin prejuicios y dentro del ámbito de nuestra ética profesional... (*Manual de Buena Práctica Penitenciaria: Implementación de las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1998, p. 78)

⁸ VARELA, Dráuzio, *Estação Carandiru*, Editorial Companhia das Letras, São Paulo, 1999, p. 115. Sobre la ley del silencio: "...es imperativa, pues si tú ves que están apuñalando a tu mejor amigo o quizás a tu hermano, si no quieres correr su misma suerte tienes que hacer como que no lo ves y no lo oyes, pues la ley del hampa no perdona la infidelidad." (BEDOYA, José Raúl, op. cit., p. 195)

⁹ Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (artículo 1.1): "...se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionalmente a una persona dolores o

el agua, descargas eléctricas y sonido elevado, que se utilizaron bajo el régimen militar argentino; o el teléfono, o sea, el golpe en los oídos con la mano en concha; el *pau-de-arara*, que consiste en amarrar las manos de la víctima a sus pies y colgarla de cabeza abajo de una barra de madera o metal, sometiéndola a apaleamientos o choques eléctricos; la palmatoria; la ejecución fingida; o la inmersión de cabeza en una bolsa plástica llena de agua hasta el ahogamiento parcial, tal como se empleó en el sombrío período de la dictadura brasileña.

Si tuviere suerte, seré un *cela livre* (*celda libre* o un *fajina*, trabajaré en la limpieza, en la lavandería, en la entrega de alimentos a los demás presos y disfrutaré de otras ventajas que me serán concedidas por las autoridades.

Si tuviere suerte, en aras de una interacción sin conflictividad, lograré establecer buenos contactos con el encargado general de la fajina, aceptaré su autoridad de juez y los acuerdos tácitos impuestos por su cofradía.

Si tuviere suerte, no pagaré *peaje* para desplazarme a otros sitios del penal o disfrutar de la visita íntima.

Si tuviere suerte, no cocinaré ni lavaré o plancharé la ropa de los *mayores*, ni tampoco haré masaje en sus espaldas o serviré de taxi para ellos, bribones, que me humillarán y se divertirán con mi fragilidad.

Si tuviere suerte, no me pegarán por negarme a infligir un castigo o golpear a un recluso, por imposición superior de quien no quiere mancharse las manos; y tal vez prolongue indefinidamente mi estadía en la prisión, coaccionado a asumir un crimen que no he cometido.

Si tuviere suerte, podré mantener relaciones sexuales con mi esposa en el patio del edificio prisional, cercado de reclusos solidarios que de espaldas a mí formarán un círculo silencioso, incómodo, vejatorio; o lo haré en una celda colectiva, donde se asegura la privacidad necesaria con un juego de sábanas y se eleva el volumen de la radio para que no se oigan los sonidos que emitiremos en nuestro acto de amor.

Si tuviere suerte, no seré filmado por cámaras ocultas, en el área de visita íntima, para deleite de *voyeurs* que contemplarán, como a los *big brothers* de un *reality show*, escenas de intimidad con mi pareja, exhibidas después, execrablemente, como material pornográfico, en canales de televisión abierta.

Si tuviere suerte, no tendré que ceder a mi mujer o a mi hija doncella, el día de visita, al líder de la celda, de la calle o del pabellón, bajo amenaza de represalias que podrán alcanzar a mi familia, ya victimada por la desprotección a la que se expuso con mi encarcelamiento, puesto que quedé imposibilitado para contribuir al magro presupuesto doméstico.

sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

Si tuviere suerte, podré disfrutar del trabajo externo, de la libertad condicional y de otros beneficios de ley, a los cuales mis colegas suelen no tener acceso por la carencia de atención jurídica apropiada.

Si tuviere suerte, no seré elegido para dar mi propia vida, en la macabra *lotería de la muerte*, que, en señal de protesta, se efectúa por las malas condiciones de la cárcel o como mero pretexto para el ajuste de cuentas entre miembros de bandas delictivas.¹⁰

Si tuviere suerte, no cumpliré una condena superior a la dictada en la sentencia, por no haberse dictaminado el auto de mi libertad, como uno de los 111 masacrados con disparos a bocajarro en la Casa de Detención de São Paulo, el 02 de octubre de 1992.

Si tuviere suerte, no seré quemado vivo, como 22 codetenidos en la Penitenciaría Barreto Campelo, en Pernambuco, el 29 de mayo de 1998; o como acaeció con 13 reclusos en la penitenciaría de seguridad máxima de Pirajuí, a 233 kilómetros de São Paulo, el 7 de febrero de 1999.¹¹

Si tuviere suerte, no compurgaré mi pena en la Cárcel de *Urso Branco* (Oso Blanco), en el Estado norteño de Rondônia, donde, en dos años, cerca de 100 presos fueron asesinados; y mi cuerpo no será tirado al vacío ni mi cabeza usada como balón en un partido de fútbol.

Si tuviere suerte, no seré decapitado y descuartizado, como 2 presos, durante un motín, en una cárcel de Ribeirão Preto, a 315 kilómetros al norte de São Paulo, en marzo de 2001; ni seré mutilado y degollado, como muchos de los 40 reclusos de la Casa de Custodia de Benfica, en la más larga rebelión en Rio de Janeiro, en junio de 2004.

Si tuviere suerte, seré transferido a un régimen más blando y ganaré la libertad. Sí, porque los regímenes semiabierto y abierto, en la vileza de la ejecución penal de Brasil, se confunden a veces con la liberación y sólo fortalecen la impunidad predominante, representada también por las cifras negras y doradas de la delincuencia y por miles de órdenes de prisión sin cumplir, que exceden al número de reclusos.

Si tuviere suerte, tendré dinero contante y sonante para que mi nombre esté diariamente en la lista de asistencia (so pena de no computarse en mi pena) y pueda ocupar una celda o una tienda; así, no seré un *sin techo*, como lo fueron centenas de indigentes, en *La Mesa*, en Tijuana, en la frontera de México con San Diego, EE.UU.

Si tuviere suerte no seré lesionado a balazos o con *puntas*, en una riña sangrienta entre pandillas, tan común en los polvorines que son los penales de Morelos y Matamoros.

¹⁰ Nombres de bandas famosas en Brasil: Comando Rojo (CR), Tercer Comando (TC), Primer Comando de la Capital (PCC), Secta Satánica (SS), y Amigos de los Amigos (ADA). En México: Bruno López, Antonio Escalera, Armando Rojas, Comandante Corona y El Negro Guerrero, etc.

¹¹ Revista *Veja*, Brasil, 15 de febrero de 1989.

Si tuviere suerte no seré mantenido en mi celda con el agua hasta mi pecho, durante días, como ocurrió en 2007 en ocasión de las inundaciones en Tabasco.¹²

Si tuviere suerte purgaré cabalmente mi pena, dispuesto a no crear problemas, sin perder de vista la inscripción de la Cárcel de Belén: “El que en esta casa entrare, / ponga remedio en su vida, / que en su mano está la entrada / y en la de Dios la salida.”¹³ O entonces me fugaré vestido de mujer o con una falsa carta de empleo; por un túnel o por la puerta de entrada como si fuera un visitante; en un helicóptero, a semejanza de Joel David Kaplan y Carlos Contreras Castro, de la Penitenciaría Santa Martha Acatitla, en 1971, o bien en uno de los carros de lavandería, imitando a *El Chapo* Guzmán (Joaquín Guzmán Loera) del Cefereso de Puente Grande, en el año de 2001.¹⁴

2. Invitación

Permítame ahora sugerir a Usted, lector, que haga un recorrido por este universo. Sólo así podrá ver que la realidad dolorosa de la generalidad de las prisiones latinoamericanas, con su teratológica indigencia y su rutinaria desatención a los derechos humanos, es lúgubre, sobrecogedora y mucho más ultrajante que esta breve incursión, por los senderos tortuosos de su geografía, pueda haber dejado entrever.

Tal vez nunca haya Usted penetrado en una cárcel, sentido su olor inconfundible, y oído el silencio de las voces que vagan por sus celdas, sus corredores, sus patios, enmudecidas por el pausado sepelio de su dignidad y de sus esperanzas. Desde luego que comprenderías mejor el calvario de Marcos Ana (Fernando Macarro Castillo), preso político español que estuvo veintidós años y siete meses ininterrumpidos en calabozos franquistas y dejó escrito con las letras de oro de un esplendoroso talento: “Hasta las puertas del sueño se cerraron para los recuerdos y la cárcel se impuso definitiva e implacable en el día y en la noche de mi cautiverio.”¹⁵

¹² En la prisión de Rasphuis, había “una terrible ‘celda de agua’ en la que el recluso sólo podía salvar su vida achicando con una bomba el agua que invadía la celda.” (CUELLO CALÓN, Eugenio, op. cit., p. 303)

¹³ TAVIRA, Juan Pablo de, *¿Por qué Almoloya? Análisis de un Proyecto Penitenciario*, Editorial Diana, México, 1995, p. 32.

Léase este testimonio: “Así llegamos a 1933. En este año se demolió la Cárcel de Belén y los presos que ahí se hallaban pasaron también a Lecumberri. Había, como suele suceder, una fuerte reclamación en contra de Belén, ese edificio de leyenda, que clama ya por su jubilación, como la sociedad clama también porque se arranque del centro de la capital ese tumefacto que constituye una vergüenza para México. Ojalá que en esas tierras, que han sido regadas con lágrimas y con sangre, se levante en breve una cárcel que responda a nuestra condición de país culto, de país civilizado y que sepulte para siempre el estigma de dolor, de vergüenza y de sangre que guardan los viejos muros que aún quedan en pie.” (GARCÍA RAMÍREZ, Sergio, *Los Personajes del Cautiverio: Prisiones, Prisioneros y Custodios*, Editorial Porrúa, México, p. 133, citando, en letras cursivas, a MELLADO, Guillermo, “Belén por Dentro y por Fuera”, *Cuadernos Criminalia*, Editorial Botas, México, 1959, p. 21)

¹⁴ Sobre fugas se sugiere la lectura de tres libros: *A Realidade das Prisões Brasileiras*, de Adeildo Nunes, Editorial Nossa Livraria, Recife, 2005 (páginas 203 a 207), *Fugas*, de Norberto Emilio de Equino, Editorial la Prensa, México, 1993 y *La Vida en los Reclusorios: Espeluznantes Sucesos Ocurridos en las Cárceles de México*, de Jorge Fernández Fonseca, Editorial Edamex, México, 1992.

¹⁵ ANA, Marcos, “Prisión Central”, *Las Soledades del Muro*, Akal Editor, Madrid, 1977, p. 15. A su vez, Fritz Reuter registró: “Es una hermosa cosa estar solo. Pero el corazón ha de estar libre y la antigua desgracia tiene que haber desaparecido. Mi corazón no era libre, mi corazón estaba más cargado de cadenas y de lazos que mis huesos. ¡Un año y un día igual. ¡Y hoy igual que hace un año y un día! Nada estaba olvidado,

Ésa, pues, podrá resultar una experiencia nueva y al mismo tiempo provechosa. Si es capaz de contribuir a que Usted se sume a la pequeña legión de los que no perdieron la capacidad de creer, de mover montañas, es hora de hacer un viaje por los senderos del dolor.

* Capítulo del libro “La Ejecución Penal en América Latina a la Luz de los Derechos Humanos: Viaje por los Senderos del Dolor”, publicado por la Editorial Porrúa, el Ilanud y la Facultad de Derecho de la UNAM, en 2009.

y por delante treinta años de prisión. Se sueña en el claro mañana a través de una noche que dura treinta años.” (En von HENTIG, Hans, *La Pena, Volumen II [Las Formas Modernas de Aparición]*, trad. y notas de José María Rodríguez Devesa, Editorial Espasa-Calpe, Madrid, 1968, p. 242).